

Delante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

bre Annib seiscientos y ochenta y quatro el Consejo, Justicia y Maximo de ella, avaxen los señores D^{ns} Andres de Gueraa y Fern^{do} de Cordoba, Pedro perez de ylla, el Sr ^{Dn} Juan de...
orden de ella por su D^{no} Miguel de Prober Mayor,
D^{no} Alonso Sabafora, D^{no} Diego Melgarejo de Aguilan,
D^{no} Juan Torrecilla, D^{no} Gregorio Lopez Munoz Decidores
perpetuos, D^{no} Juan de Itoz y Cano Diputado al Common
y D^{no} Agustin Ortiz y Regazon por Sindico general de
y acordaron lo siguiente

hizo
en on
mimo
a =

Viose una Carta del Sr ^{Dn} Marcos Maizal Int^{te} general
de la Ciudad de Murcia, y en dicha Carta expresa se ha
ga saber ante Ayuntamiento que en el termino de ocho dias
precisos haga pago de cinquenta y ochomil N^{os} V. que es
ta deviendo en la Villa por sus Contribuciones que que tiene
de pagar y que no se ha hecho pago de estas dhas contrib^{to}
no procedera con rigor contra los Individosos de dho
Ayuntamiento y permitiendosele el termino desde luego a ha
verse echo saber. Y enterada la Villa de dho: se una
dha Carta al libro Capitulam, y se incluyeron a los señores
D^{no} Pedro Antonio Marin, y D^{no} Tomas Pedro de Mata
el contenido de dha Carta, para que dispongan la Remision
de dha cantidad, en atem. a hallarse con cargo la Recau
dar de dha N^{os} Contribuciones
En este estado crecio dho Sr ^{Dn} Tomas Pedro de Mata
quien incluyendole hizo presente a la Villa, que en este
año se experimenta mala Obraza por el mal año, y que